

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.857 · 1964

LEY 6857

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6857

LEY 6857

Declaración de ciudad a la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Elévase a la categoría de ciudad a la actual localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6857. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).